



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006747

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General  
del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación Específica, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2019020010693 y 2019020070540 del 22 de febrero y 2 de diciembre de 2019 respectivamente y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2019020011124 del 26 de febrero de 2019, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán al pago del servicio de la deuda pública.

- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó en el oficio con Radicado 2019020012943 del 5 de marzo de 2019, que la destinación será para el pago del servicio de la deuda pública.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el pago del servicio de la deuda pública.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2156	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	6.475.223.740	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica) al superávit fiscal de la vigencia anterior
				<b>Total</b>	<b>6.475.223.740</b>	

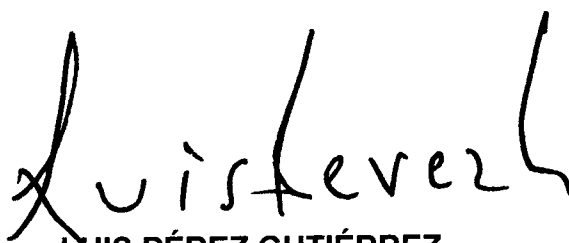
**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de servicio de la deuda pública en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-2156	1114	T.1.9.1.1	999999999	999999	6.475.223.740	Transporte interna intereses.
				<b>Total</b>	<b>6.475.223.740</b>	


**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




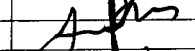


**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN  
Secretaría General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaría de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto ( E )		2-12-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		4-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		5-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma